

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 24 miércoles 17 de Febrero de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301720150073200	Ejecutivo Ley 1395	Pedro Jose Alvarez Gutierrez Y Otro	Francisco Javier Manjarrez Macea, Nilson Alberto Morales	16/02/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Allegada Por Las Partes, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320030087600	Ejecutivo Singular		Heraldo Lara Guzman, Jose Villa Ripoll, Pedro De La Hoz Imitola	16/02/2021	Auto Decide - 1. Remítase Nuevamente Por Secretaria, Requerimiento Ordenado Por Auto Del 9 De Abril De 2019, Al Juzgado 17 Civil Municipal Dentro Del Proceso Ejecutivo Radicado 2004-00783, A Fin De Que Se Sirva Informar El Estado Del Proceso 2004-00783, Promovido Por La Cooperativa Multiactiva De Vendedores De Muebles- Coolugomar Contra Jose Villa Ripoll, Conforme A Las Razones Expuestas. 2. Una Vez Recibida Respuesta Antes Ordenada, El Despacho Hará El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponde Frente A Las Solicitudes Del Demandado. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320120022000	Ejecutivo Singular	Banco Av Villas	Jorge Luis Alonso Arellada	16/02/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Por Pago Total De La Obligación, Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420090134000	Ejecutivo Singular	Cesar Altahona Viloria	Roberto Antonio Muñoz Buelvas	16/02/2021	Auto Decide - 1. Téngase A La Dra. Iris Muñoz Buelvas Como Apoderada Del Demandado Roberto Muñoz, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedentes Disciplinarios No. 89232 De Fecha 13022021 Expedido Por Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Superior De La Judicatura. 2. Procédase A La Entrega De Títulos De Conformidad A Lo Ordenado Por Auto Del 15 De Diciembre De 2020, Por Intermedio De Apoderado Judicial Conforme Se Encuentra Ordenado En El Numeral 5 De Dicha Providencia. Remítase A Oficina De Títulos Para El Trámite Correspondiente. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320110023100	Ejecutivo Singular	Coomultrasan Financiera	Sadid Ortega Perez	16/02/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A Lo Solicitado Por El Demandado, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402202020140113200	Ejecutivo Singular	Servicoop De La Costa	Luis Jorge Orellano Marquez	16/02/2021	Auto Decide - Tener Al Dr. Evelio Javier Mancera Pava Como Apoderada Del Demandado, En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedente Disciplinarios No. 92657 De Fecha 15022021 Expedido A Través Del Portal Web De La Rama Judicial. 2. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 24 miércoles 17 de Febrero de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405301020180003600	Procesos Ejecutivos	Carlos De Jesus Godoy Pelaez	Mario Enrique Pertuz Palma	16/02/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A La Solicitud De Terminación De Fecha 20 De Enero De 2021 Allegada Por La Parte Demandada, Conforme A Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Proveído. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300620170059500	Procesos Ejecutivos	Conjunto Residencial Barcelona	Andres Enrique Ferro Rodriguez	16/02/2021	Auto Decide - 1. Dar Continuidad Al Presente Proceso Ejecutivo, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Decrétese El Embargo Del Remanente "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300120170098400	Procesos Ejecutivos	Liliana Margarita Utria Delgado	Emilce Avila Rivas, Manuel De Jesus Avila Rivas	16/02/2021	Auto Decide - 1. Requerir A Las Partes A Fin De Que Aclaren Al Despacho, El Monto Total Transado, El Valor Total Recibido En Efectivo, Los Depositos Judiciales Puestos A Disposición De Este Proceso Que Pretenden Que Se Entregue A La Parte Demandante Por Concepto De La Transacción Y Que Aún No Han Sido Cobrados, Conforme A Lo Requerido En La Parte Motiva De Esta Decisión. "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 17 de Febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co